



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS ÓRGANOS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 096-2024-MDLO/GDTI

Los Órganos, 04 de Junio del 2024

VISTO:

El Informe N°027-RT-KYPN-LLAMKASUN/2024, de fecha 29 de Mayo del 2024, suscrito por la Ing. Kimberly Yamile Pastor Nizama – Responsable Técnico de la Actividad; El Informe N°0027-INSP-EJACP-LLAMKASUN-Ñ/2024, de fecha 30 de Mayo del 2024, suscrito por el Ing. Edy Jair Aldair Cordova Purizaca – Inspector de All; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nro. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N°31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, el Artículo N°01 del Decreto Supremo N°002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa.

Que, el Artículo N°01 del Decreto Supremo N°009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en adelante el Programa.

Que, con fecha 29 de Abril del 2024, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (All) denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAYA DE CALETA EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por las siguientes personas: Dr. Manuel Helmer Garrido Castro – Alcalde – Representante Legal del Organismo Ejecutor; la Ing. Kimberly Yamile Pastor Nizama – Responsable Técnico; el Ing. Edy Jair Aldair Córdova Purizaca – Inspector de la Actividad. Cuyo monto de Actividad asciende a la suma de **S/119,978.29 (Ciento diecinueve mil novecientos setenta y ocho con 29/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N°027-RT-KYPN-LLAMKASUN/2024, de fecha 29 de Mayo del 2024, el Responsable Técnico de la All, comunica al Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, que habiéndose otorgado la conformidad técnica de los trabajos mediante el Asiento N°43 en el Cuaderno de Obra, de fecha 28 de Mayo, por la Ing. Kimberly Yamile Pastor Nizama– Responsable Técnico, donde comunica al Inspector de All: **“SE LE COMUNICA AL INSPECTOR QUE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA AII 3900000877, CONVENIO N°39-00074-AII-72 FUERON CULMINADOS AL 100% EN EL PLAZO ESTABLECIDO, POR LO QUE SE SOLICITA COORDINE CON LA ENTIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN, HOY SE CONTÓ CON 71 PARTICIPANTES"; y Asiento N°44 en el Cuaderno de Obra, de fecha 28 de Mayo del 2024, donde el Ing. Edy Jair Aldair Córdova Purizaca – Inspector de AII, informa: "EL DÍA DE HOY SE HA VERIFICADO LA CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS AL 100% DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL RESPONSABLE TÉCNICO EN EL ASIENTO 43, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS ACTIVIDADES HAN SIDO CULMINADAS DENTRO DEL PLAZO (29/04/2024 – 28/05/2024) MOTIVO POR EL CUAL SE PROCEDERÁ A COMUNICAR QUE LA FECHA DE TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD A LA UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE – PIURA – TUMBES. SE OTORGA LA CONFORMIDAD TÉCNICA DE LOS TRABAJOS. SE PROCEDERÁ A INFORMAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA RD N°028-2022". Por lo tanto, **solicita la Conformación del comité de Recepción de la AII denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAYA DE CALETA EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, en cumplimiento a la RD N°028-2022-TP-DE-3.1.1.CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE LA AII Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECEPCION, "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA38, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada".

Que, mediante Informe N°0027-INSP-EJACP-LLAMKASUN-Ñ/2024, de fecha 30 de Mayo del 2024, el Inspector de la AII entrega a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la **CONFORMIDAD TECNICA de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAYA DE CALETA EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y solicita la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE LA AII**, indicando que habiéndose otorgado la conformidad técnica de los trabajos mediante el Asiento N°44 en el Cuaderno de Obra, de fecha 28 de Mayo del 2024, y culminado al 100% los trabajos de la actividad de intervención inmediata se solicita realizar la conformación del comité de recepción de la AII, en cumplimiento a la RD N°028-2022-TP-DE-3.1.1. CONFORMACION EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA AII Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECEPCION, "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA38, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada".

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°028-2022-TP/DE, ítem 3.1.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII, indica: "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA38, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada".

Que, mediante RESOLUCION DE CONTRALORIA N°195-88-CG, indica: "Concluida la Obra, La entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Que, el comité de recepción es quien verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas necesarias que pudieran corresponder para comprobar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y equipos, según lo contemplado en el expediente técnico.

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, y a la delegación de facultades otorgadas mediante **Resolución de Alcaldía N°147-2023-MDLO/A**, de fecha 05 de Mayo del 2023, que resuelve – **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, las siguientes facultades administrativas; del literal B) DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRAS;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de la ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA (AII) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAYA DE CALETA EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA", que estará integrado por los siguientes profesionales:

- **Presidente:** Ing. Luis Alberto Sánchez Valles
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
- **Miembro 01:** Arq. Ayrton Manuel Martin Rujel Moreyra
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Miembro 02:** **CPC. Edwin Idoni Morales Prieto**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- **Asesor:** **Ing. Edy Jair Aldair Córdova Purizaca**
INSPECTOR DE AII

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, a Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
Ing. Luis Alberto Sánchez Valles
GERENTE DE DESARROLLO
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA